

DECRETO N° 2573

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°284/2014, de fecha 19.11.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa Social celebración semana de la discapacidad, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2396 de fecha 10.12.2014; Orden de pedido interno N°9240, de fecha 11.12.2014, de la Dirección Des. Comunitario, que solicita un servicio de movilización consistente en tres buses con capacidad 45 pasajeros; Términos de referencia de la Dirección Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MANUEL ACUÑA JARA", Rut: 13.139.328-8, por \$360.000.- (exento impuesto), "LUIS LAURIE FRANCO, Rut. 9.301.166-K", por \$400.000.- (exento impuesto) y "TRANSPORTES FLOTA CABAL LTDA, Rut. 76.455.090-0", por \$440.000.- (exento impuesto); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "MANUEL ACUÑA JARA", Rut: 13.139.328-8, por \$360.000.- (exento impuesto), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización consistente en tres buses con capacidad 45 pasajeros, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de movilización consistente en tres buses con capacidad 45 pasajeros, al proveedor "MANUEL ACUÑA JARA", Rut: 13.139.328-8, por \$360.000.- (exento impuesto), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°9240, de fecha 11.12.2014, de la Dirección Des. Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de movilización consistente en tres buses con capacidad 45 pasajeros, a la Dirección Des. Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.007.005., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

GMA/LTS/APS/CAP/LPD/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

